

R.D. N° 13-9/2026.-

Montevideo, 29 de abril de 2026.-

**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA
QUE SUMINISTRE PERSONAL EN
LOS DISTINTOS LOCALES DEL BPS,
EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
Ampliación.-**

GCIA.ADM./2208

VISTO: la necesidad de ampliar la “contratación de una empresa que suministre personal en los distintos locales del BPS en la ciudad de Montevideo”;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 89/2024, de fecha 04.04.2024 y su rectificativa realizada por Resolución N° 121/2024, de fecha 23.04.2024, recaídas en el llamado N° 2023-28-LA-00239, se adjudicó a la empresa CONEBAN S.A. (RUT N° 214949340017), la contratación de una empresa que suministre personal en los distintos locales del BPS en la ciudad de Montevideo, renglones 1 y 2;

II) que se estipuló un plazo contractual de dos (2) años a partir del 01.06.2024, venciendo el 31.05.2026;

III) que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 165/2025, de fecha 28.08.2025, se resolvió ampliar la adjudicación del renglón 1, rigiendo la misma desde el 01.09.2025 y hasta el 31.05.2026;

IV) que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 166/2025, de fecha 28.08.2025, se resolvió rescindir de mutuo acuerdo con la empresa CONEBAN S.A. el renglón 2 de la adjudicación del llamado de referencia, rigiendo la misma a partir del 01.09.2025, siendo el último día de prestación de los servicios el 31.08.2025;

V) que el sector Servicios - GADM, con el aval de la Gerencia de Administración de Servicios Corporativos, solicitó ampliar el plazo de la adjudicación del renglón 1, indicando que para dicho renglón la presente ampliación representa el 83,33% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas el 87,50% del total del renglón;

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa CONEBAN S.A. (RUT N° 214949340017), la conformidad para la ampliación del plazo del contrato;

II) que con fecha 23.03.2026 la citada empresa brindó su conformidad;

III) que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

R.D. N° 13-9/2026.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA CONEBAN S.A. (RUT N° 214949340017), RELACIONADA CON LA “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PERSONAL EN LOS DISTINTOS LOCALES DEL BPS EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO”, RENGLÓN 1, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE RIGEN AL CONTRATO QUE SE AMPLÍA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

RENGLÓN	DESCRIPCION DEL RENGLO:	CANTIDAD HASTA	MONTO TOTAL HASTA	
			A VALORES ORIGINALES	A VALORES ACTUALIZADOS
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	18 unidades	\$36.745.240,00	\$42.775.133,76

- 2º) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A HASTA \$42.775.133,76 (PESOS URUGUAYOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 76/100) A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, IMPUESTOS INCLUIDOS (HASTA \$36.745.240,00 A VALORES ORIGINALES).-
- 3º) EL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DEL 01.06.2026 Y POR UN PLAZO DE DIECIOCHO (18) MESES, RESERVÁNDOSE EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EL DERECHO DE RESCINDIR CON UN PREAVISO DE 30 DÍAS.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS. CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DE CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-
- 5º) EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ESTA SUPEDITADO A LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL GASTO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta